



Maria Camila Orjuela Pedroza <mcorjuela@clubmilitar.gov.co>

NOTIFICACION SUPERVISION CONTRATO CM-1052026

1 mensaje

Maria Camila Orjuela Pedroza <mcorjuela@clubmilitar.gov.co>
Para: Gabriela Alejandra Castellanos Prieto <gacastellanos@clubmilitar.gov.co>
Cc: Jeisson Guerra Franco <jguerra@clubmilitar.gov.co>

5 de agosto de 2026 a las 20:49

CT GABRIELA ALEJANDRA CASTELLANO

En desarrollo del proceso de contratación citado; estudio y documentos previos, se designa como supervisor con aprobación en la plataforma del SECOP II y Ordenador del Gasto, y en atención a las funciones de Supervisión establecidas en el Manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás, con toda atención me permito notificarle de la supervisión de contratos los cuales se encuentra perfeccionado (es decir, suscrito entre las partes) y legalizado con la expedición del registro presupuestal a través de la Plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), así:

No. PROCESO	CONTRATO	FIRMA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	FECHA DE TERMINACIÓN	APROBACION DE GARANTIAS	CRP
CM-CD-120-2026	CM-105-2026	04/08/2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LO INHERENTES A LA CONTRATACIÓN DEL CLUB MILITAR	LYDA XIMENA HURTADO ESCANDON	\$ 25,000,000	31/12/2026	05/08/2026	50826

Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, esto es, los informes de ejecución de supervisión, entre otros; siendo causal de mala conducta el no dar cumplimiento a las normas, lo cual es sancionado por el Código Contencioso Administrativo.

Su función como Supervisor está regida por el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011; en especial a las funciones establecidas en el Manual de Contratación Interno del Club Militar actualizado, o en los documentos y/o normas que adicionen, modifiquen o reemplacen las anteriores, y Manual de Supervisión e Interventoría; función que sólo caducará una vez se haya suscrito el acta de liquidación.

La presente notificación ha sido cargada en el contrato numeral 7 "Ejecución del Contrato" Plataforma SECOP II.



MARIA CAMILA ORJUELA
Grupo de Gestión Financiera
mcorjuela@clubmilitar.gov.co
T: 6012905077 Ext-2209
Carrera 50#15-20
www.clubmilitar.gov.co

2 adjuntos

 CRP 50826 LYDA HURTADO CTO CM 105-2026.pdf
278K

 CONTRATO LYDA (1).pdf
186K